

ADDENDA NÚMERO UNO AL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y LOS MATERIALES ELECTORALES, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN Y EL MATERIAL PARA SIMULACRO; QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACAN EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL MTRO. IGNACIO HURTADO GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL, ASISTIDO EN EL ACTO POR LA LICENCIADA MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ, SECRETARIA EJECUTIVA, Y POR LA OTRA PARTE TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "TGM", REPRESENTADO POR LA MAESTRA MARIBEL AGUILERA CHÁIREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES:

**PRIMERO.** En fecha 17 diecisiete de agosto del 2023, dos mil veintitrés, **EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE) y TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO ("TGM")** formalizaron un Convenio Marco Interinstitucional de Colaboración, mismo que fue registrado bajo el número **INE/DJ/102/2023**, mediante el cual se determinaron las bases generales de coordinación y colaboración para que participen en un marco de cooperación y respeto interinstitucional, aprovechando para ello los conocimientos, especializaciones, experiencia e infraestructura en el desarrollo de un servicio integral, mediante el cual se dispongan eficaz y eficientemente de los elementos que coadyuven al cumplimiento de la función electoral.

**SEGUNDO.** Mediante el oficio INE/UTVOPL/0152/2023, 13 trece de septiembre de 2023, dos mil veintitrés, el Lic. Giancarlo Giordano Garibay, Titular de la Unidad Técnica de Vinculación del INE, hizo del conocimiento a este Instituto el Convenio Marco Interinstitucional de Colaboración suscrito por el Instituto Nacional Electoral (INE) y "TGM", ello en atención a su Cláusula Décima Segunda.

**TERCERO.** El 2 dos de febrero del presente año, el Maestro Ignacio Hurtado Gómez, representante Legal del "INSTITUTO", la Licenciada María de Lourdes Becerra Pérez, Secretaria Ejecutiva del mismo, firmaron Convenio Específico de Colaboración con la Maestra Maribel Aguilera Cháirez, en su carácter de Directora General de TGM, el cual tiene por objeto establecer las bases para que "TGM" lleve a cabo los servicios integrales para el suministro, producción, almacenaje y entrega de documentación y material electoral, así como la documentación y material para simulacro, que serán utilizados por "EL INSTITUTO" en el Proceso Electoral Local 2023-2024 en el Estado de Michoacán de Ocampo.

**CUARTO.** Que conforme a lo establecido en las Cláusulas Quinta y Sexta del Convenio Específico de Colaboración los servicios de producción y entrega de "LOS PRODUCTOS", objeto del Convenio Específico de Colaboración, es por la cantidad de \$53,132,209.27 (cincuenta y tres millones ciento treinta y dos mil doscientos nueve pesos 27/100 M.N.), I.V.A. incluido; y que las condiciones, forma y lugar de pago del monto total sería cubierto por el "INSTITUTO" de la siguiente manera:

- El 20% \$10,626,441.85 (diez millones seiscientos veintiséis mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 85/100 M.N.) del monto total de dicho Convenio, incluido el impuesto al Valor Agregado (IVA), a la firma del presente Convenio Específico de Colaboración.
- El 30% \$15,939,662.78 (quince millones novecientos treinta y nueve mil seiscientos sesenta y dos pesos 78/100 M.N.), incluido el IVA, en el mes de marzo de 2024 dos mil veinticuatro.
- El 40% \$21,252,883.71 (veintiún millones doscientos cincuenta y dos mil ochocientos ochenta y tres pesos 71/100 M.N.), incluido el IVA, en el mes de mayo de 2024 dos mil veinticuatro.
- El 10% \$5,313,220.93 (cinco millones trescientos trece mil doscientos veinte pesos 93/100 M.N.) restante una vez que "TGM", haya realizado la entrega de "LOS PRODUCTOS" y "EL INSTITUTO" los haya recibido en su totalidad y revisado para su entera satisfacción.

**QUINTO.** Que, con base a lo anterior, y a las siguientes declaraciones "EL IEM" y "TGM" otorgan esta addenda número uno al Convenio Específico de Colaboración en los términos siguientes:

#### DECLARACIONES:

##### I. DECLARA "EL INSTITUTO" QUE:

- I.1 Que ratifica cada una de las declaraciones estipuladas en el Convenio Específico de Colaboración.
- I.2 Que la presenta addenda número uno al Convenio Específico de Colaboración se suscribe con el objeto de modificar la calendarización de pagos a propuesta del INSTITUTO.

##### II. DECLARA "TGM" QUE:

- II.1 Que ratifica cada una de las declaraciones estipuladas en el Convenio Específico de Colaboración.
- II.2 Que la Maestra Maribel Aguilera Cháirez, en su carácter de Directora General de

TGM, cuenta con las facultades para suscribir el presente Instrumento.

### III. DECLARAN "LAS PARTES" LO SIGUIENTE:

- III.1 Que se encuentran en la mejor disposición de apoyarse para cumplir cabalmente con el objeto del presente instrumento jurídico.
- III.2 Que, de conformidad con las declaraciones anteriores, "**LAS PARTES**" reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal con la que se ostentan sus representantes, sin tener por lo tanto ninguna objeción respecto de las facultades que les han sido conferidas.
- III.3 Convienen en suscribir la presente addenda, conforme a las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA. OBJETO.** El presente instrumento jurídico tiene por objeto realizar la ADDENDA número uno al Convenio Específico de Colaboración por el cual "TGM" lleva a cabo los servicios integrales para la producción y entrega de **documentación y material electoral, así como la documentación y material para simulacro**, que serán utilizados en el Proceso Electoral Local 2023-2024, para el Estado de Michoacán de Ocampo, respecto de las condiciones de pago establecidas en la Clausula Sexta del referido Instrumento.

**SEGUNDA.** Que con base en la suficiencia presupuestaria de este "INSTITUTO" se modifican las condiciones del pago de los meses de marzo y mayo del monto total conforme a lo siguiente:

- El 22 de febrero 2024, el "INSTITUTO" realizó transferencia por el pago del 20% **\$10,626,441.85** (diez millones seiscientos veintiséis mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 85/100 M.N.) del monto total, incluido el impuesto al Valor Agregado (IVA), del Convenio Específico de Colaboración.
- El 30% \$15,939,662.78 (quince millones novecientos treinta y nueve mil seiscientos sesenta y dos pesos 78/100 M.N.), incluido el IVA, más el 20.4% \$10,839,972.03 (diez millones ochocientos treinta y nueve mil novecientos setenta y dos mil pesos 03/100 M.N.), haciendo un total de **\$26,779,634.81** (veintiséis millones setecientos setenta y nueve mil seiscientos treinta y cuatro pesos 81/100 M.N.), en el mes de marzo del presente año.

- El 19.6% **\$10,412,911.68** (diez millones cuatrocientos doce mil novecientos once pesos 68/100 M.N.), del monto total del Convenio, incluido el IVA, en el mes de mayo de 2024 dos mil veinticuatro.

**TERCERA.** Como consecuencia de lo aquí pactado, el "INSTITUTO" y el "TGM" convienen en que subsistan todas y cada una de sus partes las demás cláusulas que integran el instrumento legal de referencia en lo que no se contraponga al presente instrumento jurídico, así como el último pago establecido en la referida cláusula donde se modifica los pagos referidos en la cláusula anterior, el cual como ya se dijo queda subsistente en el monto y los términos establecidos, siendo este:

- *El 10% \$5,313,220.93 (cinco millones trescientos trece mil doscientos veinte pesos 93/100 M.N.) restante una vez que "TGM", haya realizado la entrega de "LOS PRODUCTOS" y "EL INSTITUTO" los haya recibido en su totalidad y revisado para su entera satisfacción.*

Leída la presente addenda número uno al Convenio y enteradas "LAS PARTES" de su alcance, contenido y fuerza legal, lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 29 de febrero de 2024.

POR "EL INSTITUTO"



---

**Mtro. Ignacio Hurtado Gómez**  
Consejero Presidente del Instituto  
Electoral de Michoacán

POR "TGM"



---

**Mtra. Maribel Aguilera Cháirez**  
Directora General de "TGM"

---

**Licda. María de Lourdes Becerra Pérez**  
Secretaria Ejecutiva del Instituto  
Electoral de Michoacán

Las firmas contenidas en la presente foja forman parte de la presente addenda al Convenio Específico de Colaboración, celebrado el 2 de febrero de 2024, entre el Instituto Electoral de Michoacán y Talleres Gráficos de México, que consta de 4 fojas útiles.